



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE GERENCIA N° 927-2016 -MDY-GM.

Puerto Callao,

20 SET. 2016

VISTOS:

El Trámite Interno N° 07501-2016, Informe N° 383-2016-MDY-GDSE de fecha 05 de Setiembre del 2016, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001908 de fecha 14 de Setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “**Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie**”; “**Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia**”;

Que, mediante Informe N° 383-2016-MDY-GDSE de fecha 05 de Setiembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal la actividad denominada: “**52 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YARINACOCHA-2016**”, emitida por la **Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico** en el marco de celebrarse el 52 Aniversario del Distrito de Yarinacocha, para lo se tiene organizado diversos programas y actividades, actividad a realizarse el desde el 03 hasta el 16 de Octubre del 2016, esta actividad está considerada a promover la revalorización de nuestras Costumbres y Fomentar la Potencialidad Turística con la que cuenta nuestro Distrito, la que fortalecerá lazos de armonía con la población y los turistas locales, nacionales y extranjeros, por lo que se solicita la aprobación respectiva del presupuesto que asciende a la suma total de: S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito presupuestario N°0000001908 de fecha 14 de Setiembre del 2016, se certifica el Presupuesto para la ejecución de la actividad denominada: “**52 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YARINACOCHA-2016**”, en el marco de celebrarse el 52 Aniversario del Distrito de Yarinacocha, **por la suma total S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles)**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 181-2016-MDY de fecha 02 de Agosto del 2016, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal **Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA**, en estricta observancia del Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la actividad denominada: “**52 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YARINACOCHA-2016**”, en el marco de celebrarse el 52 Aniversario del Distrito de Yarinacocha, **por la suma total S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles)**, misma que estará afecto a la siguiente estructura funcional programática:





**“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



E.F.P. : 9002 3999999 5001090 21 045 0100 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
Meta : 0023 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
FF/Rubro : 5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Monto : S/ 40,000.00
Específica : 2.3. 1 1.1 1.....1,850.00
 2.3. 1 2. 1 1.....3,100.00
 2.3. 1 99. 1 99.....14,708.00
 2.3. 2 5. 1 2.....2,342.00
 2.3. 2 5. 1100.00
 2.3. 2 7. 11 99.....17,900.00



Certificación Siaf : 00000011908

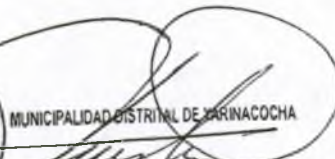
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable de la Actividad señalada en el Primer Artículo de la presente resolución a la **señor ARMANDO VASQUEZ CASTRO**, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social y Económico, quien emitirá un informe documentado y detallado de los gastos realizados y de la ejecución de la actividad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución respectiva.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA
 GERENTE MUNICIPAL